



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3780
21 de febrero de 2014
ORIGINAL: ESPAÑOL

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES DESIGNADOS
POR LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES SIGNATARIOS DE LA
DECLARACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO 10
DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO
AMBIENTE Y EL DESARROLLO**

Lima, 30 y 31 de octubre de 2013

ÍNDICE

		<i>Párrafo</i>	<i>Página</i>
A.	ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN	1-9	3
	Lugar y fecha de la reunión	1-2	3
	Asistencia.....	3-7	3
	Presidencia	8	3
	Aprobación del temario.....	9	4
B.	DESARROLLO DE LA REUNIÓN	10-51	4
Anexo 1	Visión de Lima para un instrumento regional sobre los derechos de acceso en materia ambiental	-	15
Anexo 2	Lista de participantes.....	-	18

A. ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Lugar y fecha de la reunión

1. La tercera Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo tuvo lugar en Lima los días 30 y 31 de octubre de 2013.
2. La reunión fue organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su calidad de secretaría técnica de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, en conjunto con el Gobierno del Perú.

Asistencia²

3. A la reunión asistieron los representantes de los 17 Estados signatarios de la Declaración a la fecha: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago y Uruguay.
4. Bolivia (Estado Plurinacional de), El Salvador, Santa Lucía y Suriname asistieron en calidad de observadores.
5. Asistieron asimismo expertos internacionales en materia de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales y 25 personas en calidad de público según lo definido en el Plan de Acción hasta 2014.
6. Asistieron además representantes del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
7. La reunión fue abierta y transmitida vía *webcast*.

Presidencia

8. La Mesa Directiva (Chile, México y República Dominicana) propuso que el Perú presidiera la reunión en su calidad de país anfitrión, lo que fue acordado por los jefes de delegación de los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

¹ Véase A/CONF.216.13.

² Véase la lista de participantes [en línea] <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/rio20/noticias/noticias/1/50791/P50791.xml&xsl=/rio20/tpl/p1f.xsl&base=/rio20/tpl/top-bottom-10.xsl>.

Aprobación del temario

9. A continuación se aprobó el siguiente temario:
 1. Aprobación del temario provisional
 2. Revisión del estado de los derechos de acceso y el desarrollo sostenible
 3. Nuevas adhesiones a la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
 4. Medidas adoptadas por los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
 5. Medidas adoptadas y propuestas para consideración y aprobación de los países signatarios del grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación definido en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
 6. Medidas adoptadas y propuestas para consideración y aprobación de los países signatarios del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional definido en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe
 7. Panel internacional: Derechos de acceso y procesos internacionales
 8. Examen y aprobación de los acuerdos de la tercera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

B. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Sesión de apertura

10. En la sesión inaugural hicieron uso de la palabra: Daniel Barragán en representación del público asistente a la reunión; Tirsis Quezada, Directora de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, en representación de la Mesa Directiva de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; Alicia Bárcena, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Fernando Rojas Somanes, Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú, y Manuel Pulgar Vidal, Ministro del Ambiente del Perú.

11. El representante del público destacó el compromiso de los países signatarios con el proceso, lo que se reflejaba en la aprobación del Plan de Acción hasta 2014 y en las propuestas de los grupos de trabajo. Resaltó tres elementos que debían considerarse al consensuar una visión para el instrumento regional: la necesidad de incorporar un enfoque de derechos humanos en los procesos de gobernanza

ambiental, de avanzar en la prevención y reducción de los conflictos sociales y ambientales, y de mejorar los estándares de gobernabilidad democrática. Destacó que la reunión constituiría un hito importante en el proceso, por la definición que se daría de una visión común que enmarcaría el desarrollo del instrumento regional y, en ese sentido, señaló que la propuesta desarrollada reflejaba en gran medida las aspiraciones y los elementos que debía contener una visión compartida. Finalmente, agradeció a la CEPAL por su labor como secretaria del proceso, que había sido fundamental para articular el trabajo de los dos grupos establecidos, y reconoció la gestión de los coordinadores de los grupos de trabajo que había permitido llegar a esa reunión con propuestas concretas.

12. La Directora de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana agradeció al Gobierno del Perú por la organización de la reunión. Hizo un reconocimiento de los esfuerzos de los gobiernos, la sociedad civil, el público en general, los organismos de cooperación y la secretaría técnica ejercida por la CEPAL en la puesta en marcha de las actividades que buscaban garantizar el acceso a la información, la participación y la justicia en materia ambiental. Mencionó los avances alcanzados a un año de iniciado el proceso y destacó la realización de tres reuniones y dos talleres de capacitación, la incorporación de nuevos signatarios, la difusión del proceso en diversas instancias internacionales, la presentación del informe sobre el acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, la creación del sitio web de la Declaración —que había facilitado el acercamiento de múltiples personas e instituciones al tema—, la elaboración del Plan de Acción y el establecimiento de dos grupos de trabajo, que habían sostenido reuniones virtuales y presenciales. Agregó que la reunión era la primera que se realizaba en el marco del Plan de Acción hasta 2014 y, por lo tanto, la primera en la que había una cabal aplicación de la metodología participativa. Eso había permitido que un mayor número de personas y organizaciones del público acompañaran el proceso y había ayudado a ampliar la base de participantes y a fortalecer su carácter democrático. Añadió que el encuentro era también el primero en el que los países hacían rendición de cuentas del cumplimiento de sus tareas, honrando los compromisos que habían asumido. La ruta recorrida en el primer año les había permitido constatar tanto el interés y entusiasmo de los países e instituciones con los temas, como la diversidad de procesos, ritmos y niveles de implementación. Destacó que el reto era reconocer esa diversidad y ser capaces de reflejarla en el proceso de construcción conjunta de la visión, del instrumento y de las líneas de acción en materia de fortalecimiento de capacidades y cooperación.

13. Seguidamente, hizo uso de la palabra el Oficial a Cargo de la Secretaría de la Comisión de la CEPAL, quien señaló que la reunión reafirmaba el carácter abierto, inclusivo, participativo y transparente del proceso. Destacó asimismo la importancia del proceso de aprendizaje y construcción colectiva en el marco de la implementación de la Declaración.

14. A continuación, se presentó un mensaje grabado de la Secretaria Ejecutiva de la CEPAL en el que destacó los logros y avances alcanzados hasta ese momento por los países signatarios de la Declaración. Señaló que, en las discusiones sobre la agenda del desarrollo que debía guiar a las naciones del mundo a partir de 2015, la CEPAL había afirmado con claridad la centralidad de la igualdad sobre la base de la titularidad de los derechos. Asimismo, indicó que la agenda de la CEPAL tenía la igualdad como horizonte, el cambio estructural como camino y la política como instrumento. Agregó que esa senda requería pactos fiscales y sociales que dotaran de legitimidad y recursos al proceso, y precisó que esos pactos solo se alcanzaban y perduraban en el tiempo cuando se lograban en procesos participativos, con actores informados y conscientes de las implicaciones de sus decisiones, tanto a corto como a mediano y largo plazo. En síntesis, se requería de un mejor Estado y de la participación activa de la ciudadanía en la construcción de su propio futuro. Agregó que la CEPAL no solo celebraba ese proceso regional que evidenciaba el interés y la autonomía de las naciones de la región por avanzar hacia un desarrollo que se construiría uniendo las voces latinoamericanas y caribeñas, sino que comprometía también su pleno apoyo al proceso.

15. Seguidamente, el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú señaló que su gobierno estaba muy complacido de acoger en Lima la tercera Reunión de Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios que esperaba diera seguimiento a las discusiones sostenidas en Santiago y Guadalajara (México) y sentara las bases conceptuales del futuro instrumento regional sobre el Principio 10. Agregó que el Perú creía firmemente en la importancia de alentar la participación pública en la definición de las prioridades de desarrollo sostenible del país y que ese afán constituía una de las dimensiones de las activas políticas de inclusión social del gobierno. Agregó que el Perú se caracterizaba por ser una democracia consolidada con una sociedad multicultural, por tener un gobierno enfocado en la consecución de una mayor inclusión social, con una economía abierta de desarrollo intermedio y de alto crecimiento y una naturaleza megadiversa pero de alta vulnerabilidad. Indicó que esas características, basadas en el diálogo con la sociedad civil, inspiraban su política exterior y sustentaban su visión de la responsabilidad común pero diferenciada a nivel global, el respaldo decidido del Perú al multilateralismo y sus expectativas y obligaciones de cooperación internacional. Para finalizar, saludó a todos los países de la región que habían suscrito la Declaración así como a los que se incorporaban a ella en la reunión e invitó a los que no lo habían hecho todavía a que se sumaran a ese esfuerzo que, sin duda, contribuiría a fortalecer la ciudadanía y la democracia en América Latina y el Caribe.

16. Por último, hizo uso de la palabra el Ministro del Ambiente del Perú, quien señaló que el Perú creía firmemente en el Principio 10 y en la participación ciudadana como mecanismo para mejorar la gestión pública en materia ambiental. Recordó que el objetivo de la reunión era definir un compromiso de los países de América Latina y el Caribe para desarrollar, alrededor de un convenio regional, un mecanismo que incorporara la participación ciudadana en la gestión ambiental de los países de la región, a partir de los elementos contenidos en el Principio 10. Mencionó que era necesario reconocer que el principal elemento para desarrollar la participación era la información y que esta debía ser oportuna, a bajo costo, idónea y relevante, y destacó asimismo los progresos de la región en esa esfera. En materia de acceso a la participación, destacó la importancia de la consulta previa y señaló que era una forma de participación que tenía además un elemento de discriminación positiva para aquellos que a lo largo de la historia se habían visto desfavorecidos en el ejercicio de sus propios derechos. Respecto del tercer componente del Principio 10 —el acceso a la justicia en asuntos ambientales— señaló que era necesario avanzar en el establecimiento de mecanismos judiciales que garantizaran procesos rápidos porque la justicia lenta no era justicia. Destacó lo que se había venido haciendo en el marco de la Declaración e indicó que se esperaba contar con un acuerdo regional, que existía ya una hoja de ruta y un plan de acción y que se estaba construyendo una visión. Señaló que había mucho que aprender de los procesos que se venían llevando a cabo en los últimos tiempos en materia ambiental, y subrayó que, en la actualidad, los procesos conducentes a nuevos compromisos eran más graduales, reconocían más las realidades nacionales y no partían necesariamente de arriba hacia abajo sino de abajo hacia arriba.

17. El orador señaló asimismo que el acuerdo regional sobre el Principio 10 debía ser vinculante y que se podían ir determinando ciertos niveles de obligatoriedad bajo el principio fundamental de la progresividad. A partir de la experiencia de las negociaciones de cambio climático en el establecimiento de compromisos, indicó que los procesos debían partir de realidades nacionales y de la definición de compromisos en un plazo determinado. Destacó que era importante reconocer que se tenía una meta, pero que se partía de una realidad y que en el camino hacia la meta se debía reconocer que había realidades políticas, culturales, marcos institucionales y un conjunto de elementos que generaban ciertas diferencias que había que trabajar. Asimismo, planteó que las obligaciones de un acuerdo vinculante podían hacerse exigibles a partir de procesos nacionales, internacionales o de una estructura progresiva y mixta en la que se trabajara desde los propios procesos nacionales hacia mecanismos regionales de verificación. También se refirió a la necesidad de discutir la pertinencia de establecer metas que permitieran ir midiendo los avances con el fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos regionales. Finalmente, señaló que era

necesario discutir sobre las estructuras administrativas necesarias para verificar los avances y establecer reclamos, y manifestó que la región podía tener un acuerdo regional vinculante que generara, con procesos progresivos, una adaptación y una aplicabilidad de un acuerdo en todos los países en un tiempo determinado, lo que constituía la gran meta.

Revisión del estado de los derechos de acceso y el desarrollo sostenible (punto 2 del temario)

18. Mariano Castro, Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente del Perú, hizo una presentación sobre la regulación ambiental y los derechos de acceso, la agenda del Perú en la implementación de los derechos de acceso y las prácticas innovadoras en ese ámbito, así como los elementos para una visión común del instrumento regional del Principio 10. Destacó los avances en materia de fortalecimiento de derechos de acceso —información, participación y justicia en asuntos ambientales— y los desafíos pendientes. En relación con estos últimos, se refirió a la cultura del secreto en la administración pública, las barreras geográficas y económicas que limitaban el acceso a la justicia ambiental, la necesidad de asumir los derechos de acceso desde una perspectiva intercultural, la crisis de representación de los actores sociales y las políticas, la desconfianza y los escenarios de conflictividad social asociados al aprovechamiento de recursos naturales, y la priorización del interés particular en lugar de la generación de consensos. Asimismo, mencionó algunos elementos que debían considerarse en la visión común del instrumento regional sobre el Principio 10, y señaló que este debía ser el resultado de una visión común donde se expresaran estándares mínimos en materia de derechos de acceso y se consideraran la integración y generación de sinergias entre los países signatarios o adherentes, la armonización de derechos de acceso, la asistencia técnica orientada a la implementación de un plan de acción del Principio 10 en cada país signatario o adherente, la integración de la dimensión intercultural en cada uno de los derechos de acceso, el desarrollo de investigación para superar barreras que impedían el acceso a la información, participación y justicia ambiental, los compromisos para mejorar cualitativamente la gestión pública en cada uno de los países —orientado hacia una buena gobernanza ambiental— y la sostenibilidad y predictibilidad de las decisiones públicas.

19. En los comentarios que siguieron a la presentación, los asistentes valoraron los elementos planteados por el Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente del Perú y manifestaron que los escenarios de conflictividad social asociados al aprovechamiento de los recursos naturales eran una realidad en toda la región. Asimismo, subrayaron la necesidad de contar con herramientas como los registros de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC) en toda la región y difundir su uso.

Nuevas adhesiones a la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (punto 3 del temario)

20. En este punto del temario, la representante de la Argentina³ destacó que la Declaración fortalecía los derechos de acceso ciudadanos y, por lo tanto, la democracia. Mencionó que el gobierno de su país apreciaba el enfoque de derechos de la Declaración, entendiendo que los derechos de acceso eran complementarios. También destacó la importancia de que estuviera abierta a todos los países de la región y valoró que fuera un proceso vivo y flexible a los cambios y las circunstancias de los países. Finalizó su intervención enfatizando la alegría de la Argentina por sumarse a este proceso regional.

³ La Argentina adhirió a la Declaración en julio de 2013 y participó en las segundas y terceras reuniones de los grupos de trabajo definidos en el Plan de Acción. No obstante, esta fue su primera participación en una reunión de signatarios de la Declaración.

21. Seguidamente, la representante de Guatemala, tras anunciar la adhesión de su país a la Declaración, sostuvo que el Gobierno de Guatemala estaba convencido de que el proceso ayudaría a implementar cabalmente los derechos de acceso en el plano nacional y destacó algunas buenas prácticas implementadas en Guatemala.

22. A continuación, la representante de San Vicente y las Granadinas anunció la adhesión del gobierno su país a la Declaración. Señaló que, a pesar de ser una nación joven, los valores de la buena gobernanza estaban siempre presentes en los planes de desarrollo poscolonial de San Vicente y las Granadinas, con el objetivo de que el gobierno y la sociedad civil trabajasen juntos sin tener una postura necesariamente opuesta. También expresó la esperanza de que el proceso ayudara al gobierno de su país a la cabal aplicación del Principio 10 y al diseño de un plan nacional para la implementación de los derechos de acceso.

Medidas adoptadas por los países signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (punto 4 del temario)

23. En este punto del temario los representantes de los países signatarios rindieron cuenta de las acciones realizadas en el ámbito nacional para avanzar en la implementación de la Declaración y su Plan de Acción hasta 2014 establecido en Guadalajara. Los países se refirieron a la celebración de reuniones informativas con el sector público y el público en general y la difusión a través de sitios web, entre otros. Asimismo, abordaron la situación y progresos en los marcos legales nacionales. El delegado del Paraguay mencionó la necesidad de que el proceso tuviera en cuenta los estándares y la jurisprudencia ya existentes en la región, en particular de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que no se generaran retrocesos en la legislación nacional.

24. En los comentarios que siguieron a las intervenciones de los países signatarios, los asistentes del público destacaron las acciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil, muchas veces en coordinación con los gobiernos, para difundir la Declaración y el proceso y relevaron la importancia de incorporar a más países del Caribe.

25. La representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) felicitó al Perú por la presidencia de la reunión y a los países signatarios por su compromiso con el Principio 10. Reiteró el firme apoyo del PNUMA a la Declaración sobre la aplicación del principio 10 y señaló que para lograr la gobernanza ambiental era fundamental el fortalecimiento de la democracia, el logro de la equidad social y la protección de los derechos de todos los latinoamericanos y caribeños a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. Asimismo, mencionó los dos talleres de capacitación organizados en la región en conjunto con la secretaria técnica de la Declaración y otras organizaciones.

Medidas adoptadas y propuestas para consideración y aprobación de los países signatarios del grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación definido en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (punto 5 del temario)

26. Las coordinadoras del grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación (Colombia y Jamaica) presentaron las actividades realizadas desde la adopción del Plan de Acción hasta 2014 y las propuestas para la consideración y aprobación de los países signatarios. Entre las actividades realizadas, destacaron la celebración de dos reuniones virtuales y una presencial y de dos talleres de

capacitación sobre la implementación del Principio 10: uno en Trinidad y Tabago en septiembre de 2013 y otro en Lima previo a la reunión de países signatarios.

27. En las intervenciones que siguieron a la propuesta de las coordinadoras del grupo de trabajo, los asistentes valoraron el trabajo realizado por el grupo y solicitaron precisión respecto de los objetivos a cumplir y las actividades a desarrollar a diciembre de 2014.

28. La presidencia de la reunión dio por aprobado el documento, agradeciendo a Colombia y Jamaica la coordinación del grupo. Las líneas de acción prioritarias en materia de fortalecimiento de capacidades y cooperación acordadas por los países signatarios para 2014 fueron las siguientes:

1. El grupo de trabajo se centrará en 2014 en la identificación de las mejores prácticas en la región en materia de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales con miras a contribuir al debate sobre el contenido del instrumento regional y el estándar regional. El grupo valora el informe “Acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales en América Latina y el Caribe: situación actual, perspectivas y ejemplos de buenas prácticas”⁴ elaborado por la CEPAL, y solicita a la Comisión profundizar en el conocimiento de las mejores prácticas en la región.
2. El grupo de trabajo insta a los países signatarios a desarrollar actividades nacionales y regionales de construcción de capacidades durante 2013-2014 para promover la aplicación del Principio 10 y la Declaración, entendiendo que, a pesar de que trabajar en todos los derechos de acceso es un compromiso de los países signatarios, es necesario concentrar el esfuerzo especial en la promoción del acceso a la justicia y la creación de capacidad en esta área.
3. El grupo de trabajo insta a los países signatarios a buscar maneras para incluir en la promoción de actividades de fortalecimiento de capacidades a otras organizaciones relacionadas con la temática del proceso. Adicionalmente, como se ha mencionado en las reuniones del grupo de trabajo, con el fin de potenciar los recursos de capacitación es relevante detectar los multiplicadores de los diferentes sectores.
4. El grupo de trabajo insta a las organizaciones internacionales a apoyar estos esfuerzos a nivel nacional y seguir trabajando junto con la CEPAL para promover la creación de capacidades regionales. En este contexto, valora los talleres de capacitación desarrollados conjuntamente por la CEPAL, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), la Iniciativa de Acceso, el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y otras organizaciones como la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) y la Caribbean Academy for Law and Court Administration (CALCA), brazo educacional del Tribunal Supremo del Caribe (CCJ).
5. El grupo de trabajo insta a los países signatarios y al público interesado a elaborar materiales educativos y a informar oportunamente sobre los recursos de capacitación disponibles, de modo que la secretaría técnica pueda realizar y mantener un catastro actualizado periódicamente disponible en la web.

⁴ Véase la Serie Medio Ambiente y Desarrollo, N° 151 (LC/L.3549/Rev.2), Santiago de Chile, 2013 [en línea] <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/51389/Accessoalainformacion.pdf>.

6. El grupo de trabajo revisará los resultados de los dos talleres regionales de capacitación realizados en el marco del proceso y propondrá dos prioridades de capacitación para cada uno de los tres pilares del Principio 10, que serán presentadas en la cuarta reunión del grupo de trabajo.
7. El grupo de trabajo insta a los países signatarios y al público interesado a vincular el Principio 10 con otros procesos internacionales en marcha para la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015.

Medidas adoptadas y propuestas para consideración y aprobación de los países signatarios del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional definido en el Plan de Acción hasta 2014 para la implementación de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (punto 6 del temario)

29. El representante del Brasil presentó el grupo de trabajo y explicó el mandato recibido en el Plan de Acción de Guadalajara y las acciones realizadas hasta ese momento. Señaló que en su primera reunión virtual se había acordado solicitar a la CEPAL la contratación de una consultoría internacional para la elaboración de un documento de apoyo al proceso en el que se describieran los tipos de instrumentos existentes en el derecho internacional y sus particularidades en cuanto a naturaleza, construcción de capacidades y mecanismos de cumplimiento y, al mismo tiempo, se realizara una breve revisión de los marcos legales internacionales y regionales que resguardaban los derechos de acceso. En esa misma reunión se había acordado que el grupo de trabajo elaboraría una propuesta para consideración de los países signatarios sobre la visión común que debía inspirar el instrumento regional a definir para que fuera considerada en la tercera reunión de los países signatarios.

30. En relación con el documento “Tipología de instrumentos internacionales”⁵ presentado en la tercera reunión del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional, celebrada en Lima el 29 de octubre de 2013⁶, señaló que este estaba abierto a comentarios y sugerencias hasta el 30 de noviembre de 2013, pero recordó que era un documento de apoyo, de carácter descriptivo, no susceptible de negociación.

31. A continuación, la delegada de Costa Rica presentó la Visión de Lima para un instrumento regional sobre los derechos de acceso en materia ambiental, para la consideración y adopción por los países signatarios. Señaló que los coordinadores del grupo, con apoyo de la Mesa Directiva de la Declaración y el Perú en su calidad de anfitrión de la reunión, habían hecho un esfuerzo por integrar todos los comentarios y sugerencias recibidos en las sesiones de trabajo.

32. La representante de Trinidad y Tabago señaló que era importante relevar que el proceso estaba abierto a todos los países de América Latina y el Caribe, por lo que sugirió algunas alternativas que fueron recogidas en la versión final.

⁵ Véase el documento LC/L.3719 [en línea] http://www.eclac.org/rio20/noticias/noticias/1/50791/2013-861_PR10_Tipologia_instrumentos.pdf.

⁶ Véase la minuta de la tercera reunión del grupo de trabajo [en línea] <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getprod.asp?xml=/rio20/noticias/paginas/7/50787/P50787.xml&xsl=/rio20/tpl/p18f.xsl&base=/rio20/tpl/top-bottom.xsl>.

33. La representante de Jamaica señaló que, cuando en el documento se señalaba la necesidad de promover la educación ambiental entre los funcionarios públicos y la sociedad civil, era necesario incluir además al sector judicial, lo que fue respaldado por los delegados asistentes, que acordaron añadir a todos los poderes del Estado.

34. En relación con la propuesta de Trinidad y Tabago de fusionar dos párrafos, la representante de la Argentina destacó que la vinculación entre los derechos de acceso y el fortalecimiento de los procesos democráticos había sido un tema central en la adhesión de la Argentina y recalcó la importancia de retomarlo en algún punto del documento. Esa posición fue respaldada por el representante del Ecuador y por un integrante del público. La representante de San Vicente y las Granadinas también apoyó la necesidad de explicitar el vínculo entre los derechos de acceso y el fortalecimiento de la democracia, lo que quedó reflejado en el párrafo 5.

35. Un representante del público propuso incorporar el concepto de prevención de conflictos expresamente en la visión común. Las representantes de Honduras y el Uruguay también propusieron cambios en la redacción del documento. El representante de México propuso incluir al final de la visión un subtítulo denominado “aplicación y seguimiento” en el que se solicitara a la CEPAL realizar las gestiones necesarias para el establecimiento de un grupo interinstitucional con la finalidad de apoyar a los países latinoamericanos y caribeños durante el proceso de negociación de un acuerdo regional. Los representantes de la Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, el Ecuador y la República Dominicana, así como un miembro del público expresaron sus dudas sobre cómo funcionaría, administrativa y logísticamente, el grupo interinstitucional propuesto por México.

36. El representante del Brasil se sumó a los reparos de los países que le precedieron en la palabra y añadió que la propuesta de visión común no trataba aspectos prácticos de la Declaración ni tenía el espíritu de otorgar mandatos, sino que aspiraba a explicitar los principios y valores que inspiraban el instrumento.

37. La representante de Chile destacó el trabajo de los coordinadores del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional al presentar el documento sobre la visión común y se sumó a las demás delegaciones para respaldar la propuesta del Brasil.

38. Un representante del público pidió que cuando en el documento se mencionaba que el proceso estaba abierto a todos los países se aludiera también al público. Asimismo, solicitó incluir la prevención dentro de los principios que inspirarían al instrumento regional. En ese sentido, la representante de Chile expresó que el principio de prevención ya estaba reflejado en otros principios como el del acceso efectivo y oportuno. Respecto de la inclusión del público en el texto donde se mencionaba la apertura del proceso en la región, la presidencia de la reunión propuso especificar gobiernos y pueblos.

Panel internacional: Derechos de acceso y procesos internacionales (punto 7 del temario)

39. Participaron en el panel Jit Peters, Presidente de la Mesa de la Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención de Aarhus); Winston Anderson, Juez del Tribunal Supremo del Caribe, y John H. Knox, experto independiente de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente.

40. El Presidente de la Mesa de la Convención de Aarhus explicó la estructura de la Convención, el único instrumento legamente vinculante sobre el Principio 10 que existía en el mundo hasta ese momento, detallando los principios orientadores, la estructura administrativa y la participación del público. Señaló que los principios subyacentes de la Convención eran que la sostenibilidad requería la participación de

todos los actores, que las personas debían tener voz y voto en los asuntos que afectaban su vida y que una participación efectiva permitía una toma de decisiones e implementación efectivas. Agregó que la Convención contaba con un Comité de Cumplimiento único, un mecanismo blando, no confrontacional y no judicial que permitía tanto al público como a las partes presentar temas. El mecanismo no imponía sanciones ni daba órdenes sino más bien transmitía sus resultados y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su aprobación. Hasta ese momento todos los resultados y recomendaciones del Comité de Cumplimiento habían sido aprobadas por la Conferencia de las Partes. Además, había permitido a las organizaciones asociadas identificar oportunidades para la creación de capacidades y la asistencia técnica. Agregó que ser parte de la Convención no solo proporcionaba beneficios sino que también otorgaba una base sólida para el desarrollo sostenible. Entre los beneficios, destacó que un instrumento legalmente vinculante permitía una mayor y más eficiente cooperación al contar con órganos que realizaban asistencia técnica, talleres y actividades de fortalecimiento de capacidades y una secretaría permanente que proporcionaba apoyo continuo. Agregó que aumentaba la eficiencia debido a que permitía compartir recursos y conocimientos entre las partes y organizaciones, y proporcionaba una estructura sólida a través de la cual las organizaciones asociadas (organizaciones internacionales, instituciones financieras internacionales y donantes bilaterales, entre otros) podían canalizar su apoyo.

41. El Juez del Tribunal Supremo del Caribe se refirió a los derechos de acceso desde la perspectiva del Caribe. Señaló que los elementos contenidos en el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 ya habían sido recogidos en el Acuerdo de Puerto España sobre la gestión y la conservación del medio ambiente del Caribe, aprobado en la primera Conferencia de los Ministros del Ambiente de la Comunidad del Caribe en 1989, en el que se habían planteado enfoques estratégicos para la solución de problemas, entre ellos, la promoción de la educación y la sensibilización en todos los niveles de la sociedad y la recolección, manejo y difusión de información ambiental. Agregó que el Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 se había reafirmado en el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Programa de Acción de Barbados) en 1994 y en otras declaraciones subregionales, y se había recogido en la legislación nacional de países del Caribe. Asimismo, indicó que existía una importante jurisprudencia en la región en materia de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

42. El experto independiente de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente se refirió a la relación de los derechos humanos con los derechos de acceso establecidos en el Principio 10 de la Declaración de Río, destacando tres aspectos particulares. En primer lugar señaló que era evidente que la realización de los derechos humanos dependía de un medio ambiente saludable que permitiera a las personas disfrutar de sus derechos. Los órganos de derechos humanos en todo el mundo habían declarado en repetidas ocasiones que el daño ambiental podía interferir con los derechos humanos a la vida, la salud y la propiedad, entre muchos otros derechos. En segundo lugar señaló que los Estados a menudo habían codificado la relación de los derechos humanos y el medio ambiente mediante la adopción de un derecho explícito a un medio ambiente sano, por ejemplo, a través de sus constituciones nacionales. Más de 90 países en el mundo —muchos de ellos de América Latina y el Caribe— habían garantizado ese derecho en sus constituciones. En tercer lugar mencionó que el apoyo a la formulación de políticas ambientales eficaces era una de las maneras más importantes en que los derechos humanos se referían a la protección del medio ambiente. Al respecto, planteó que el acceso a la información, a la participación en la toma de decisiones y a la remediación efectiva era crítica. El ejercicio de esos derechos hacía que las políticas ambientales fueran más transparentes y mejor informadas, creando un círculo virtuoso en el que el fuerte cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información, participación y justicia producía un ambiente más sano que a la vez contribuía a un mayor nivel de cumplimiento con derechos sustantivos como los derechos a un medio ambiente sano, a la vida, a la salud, a la propiedad y a la privacidad.

43. En las intervenciones posteriores los asistentes valoraron positivamente las presentaciones realizadas. La delegada de Chile destacó que para su país siempre había sido importante un enfoque de derechos en materia ambiental, por lo que esa tríada entre derechos de acceso, derecho al medio ambiente y derechos fundamentales era esencial, y expresó su satisfacción porque el documento de visión reflejaba ese enfoque.

Examen y aprobación de los acuerdos de la tercera Reunión de los Puntos Focales Designados por los Gobiernos de los Países Signatarios de la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (punto 8 del temario)

44. Los países signatarios de la Declaración adoptaron por consenso la Visión de Lima para un instrumento regional sobre los derechos de acceso en materia ambiental⁷.

45. La delegación de México expresó su conformidad con la aprobación del documento de visión, que contenía elementos para que los países latinoamericanos y caribeños, contando con la activa participación de las organizaciones de la sociedad civil, continuaran trabajando en la integración de un acuerdo regional sobre el Principio 10. Respecto de la visión incluida en el documento aprobado, agregó que el planteamiento se sustentaba en la idea de que el instrumento era el fin y no el medio o la herramienta a través del cual se concretaría la visión compartida. En tal sentido, reiteró su convicción en torno a que una visión regional debía reflejar, con un horizonte de largo plazo, el ideal de lograr la plena vigencia del Principio 10 en los países de América Latina y el Caribe y que ese había sido el sentido de la propuesta de visión que México había planteado al abordar el tema. Finalmente, agregó que México estaría atento a las oportunidades para enriquecer la visión en los próximos meses, como figuraba en el informe del grupo de trabajo sobre derechos de acceso.

46. La representante de la Argentina agradeció la labor realizada por los coordinadores del grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional, con el apoyo de la Mesa Directiva, y señaló que la Visión de Lima era un documento orientador cuyos contenidos serían profundizados en instancias futuras del proceso. Los comentarios fueron apoyados por los representantes del Uruguay y el Ecuador.

47. El representante del Brasil agradeció los aportes de los distintos países a la Visión de Lima y afirmó que la construcción del instrumento se enriquecería en futuras instancias y que esperaban seguir recibiendo aportes.

48. El representante del Ecuador instó a los países a expresar su solidaridad con los pueblos y comunidades y con el Gobierno del Ecuador frente al litigio que mantenían las comunidades con la empresa Chevron Texaco y señaló que ese era un caso emblemático de acceso a la justicia ambiental que invocaba un manejo adecuado, oportuno y preventivo de la aplicación del derecho a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales.

49. Un participante del público expresó su satisfacción por el contenido de la Visión de Lima y agradeció la oportunidad de participar en el proceso que había tenido el público.

⁷ Véase el anexo.

Sesión de clausura

50. El presidente de la reunión felicitó a los participantes por los acuerdos alcanzados y la confianza depositada en el Perú como país organizador de la reunión. Agradeció la positiva participación del público y el papel de la CEPAL como secretaría técnica.

51. El Oficial a Cargo de la Secretaría de la Comisión de la CEPAL expresó su satisfacción con el documento aprobado y el desarrollo de la reunión. Destacó la importancia del logro colectivo de los objetivos y la relevancia que tenía la manera en la que se llegaba a los acuerdos, con la activa participación del público.

Anexo 1

**VISIÓN DE LIMA PARA UN INSTRUMENTO REGIONAL
SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO EN MATERIA AMBIENTAL**

Recordamos que en la hoja de ruta del proceso de creación de un instrumento sobre la aplicación del Principio 10 en América Latina y el Caribe decidimos alcanzar una visión común sobre la importancia y los beneficios de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales contenidos en el Principio 10, así como los valores y principios subyacentes a estos y a su debida aplicación, tomando en cuenta además la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y su Plan de Acción,

Tenemos la visión de que un instrumento de América Latina y el Caribe contribuirá a que toda persona tenga acceso efectivo y oportuno a la información ambiental, a la participación en la toma de decisiones que afecten al medio ambiente y al acceso a la justicia en asuntos ambientales, por lo que los países de América Latina y el Caribe signatarios de la Declaración sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y su Plan de Acción reconocemos:

- a) Que el proceso hacia la creación de un instrumento regional sobre la aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992 está abierto a todos los gobiernos y pueblos de América Latina y el Caribe, debe considerar otros procesos regionales existentes e impulsar y aprovechar las sinergias de los organismos regionales e internacionales relevantes;
- b) Que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, que es indispensable para el desarrollo integral del ser humano y para la consecución del desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad y la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente en beneficio de las generaciones presentes y futuras;
- c) Que el ejercicio de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales profundiza y fortalece la democracia y contribuye a una mejor protección del medio ambiente y, por consiguiente, de los derechos humanos;
- d) Que, si bien se han logrado considerables avances en la región, todos enfrentamos desafíos para la plena implementación de los derechos de acceso, y que la cooperación, el fortalecimiento de capacidades y la concertación política por medio de mecanismos efectivos son fundamentales para reducir las brechas de implementación del Principio 10;
- e) Que los derechos de acceso están relacionados entre sí y son interdependientes, por lo que cada uno de ellos se debe promover y aplicar de forma integral y equilibrada;
- f) Que es imprescindible promover la participación de todos los sectores de la sociedad en el desarrollo de los temas que constituyen la agenda ambiental de la región, como factor relevante en el proceso de construcción y conformación de una conciencia colectiva sobre el diverso patrimonio natural y cultural con que cuentan nuestros pueblos, a efectos de promover la

inclusión social, potenciar la solidaridad, erradicar la pobreza y las desigualdades y restablecer el equilibrio y la salud e integridad de nuestro planeta;

- g) Que la participación es fundamental para dar legitimidad al proceso de creación de un instrumento regional, más aún si se trata de uno destinado a regular los derechos de información, participación y acceso a la justicia contemplados en el Principio 10. Además, la participación es clave para ampliar la experiencia y los conocimientos sobre los derechos de acceso;
- h) Que es necesario promover la sensibilización y educación ambiental del sector público y del público, con el propósito de contribuir a la aplicación efectiva de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales, y proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión para que participen en la toma de decisiones ambientales;
- i) Que, independientemente de las medidas que los países signatarios acordemos para fortalecer la cabal aplicación de los derechos de acceso, nada impedirá que podamos adoptar medidas adicionales que garanticen un acceso aún más amplio a la información, participación y justicia en temas ambientales.

Importancia y beneficios de los derechos de acceso

Reconociendo que los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano, valoramos:

- a) Que representan una importante contribución para la formulación y aplicación de medidas y políticas informadas, transparentes y adecuadas para propiciar un mayor bienestar de la población y contribuir a la rendición de cuentas y a la vigencia del estado de derecho;
- b) Que permiten sensibilizar al público y que este exprese sus preocupaciones respecto de los problemas y desafíos ambientales, con la debida acogida de las autoridades, lo que redundará en un mayor involucramiento y apoyo del público en relación con las decisiones adoptadas;
- c) Que un acceso adecuado a estos derechos es esencial para la gobernanza de los recursos naturales en la región y contribuye a la promoción del diálogo entre autoridades y ciudadanos en la gestión de los recursos naturales;
- d) Que la adopción de un instrumento regional contribuirá a:
 - i) Facilitar acciones y estrategias concertadas que permitan abordar mejor los desafíos comunes que enfrenta la región.
 - ii) Promover y fortalecer el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica, la creación de capacidades y el desarrollo regional en términos de derechos de acceso.
 - iii) Fortalecer la aplicación de los derechos de acceso a nivel nacional, estimulando mecanismos de cooperación entre los países de la región.
 - iv) Favorecer el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en los países de la región.
 - v) Incentivar la construcción de una agenda regional propia en materia de derechos de acceso que tenga su base conceptual en la sostenibilidad y la igualdad.

- vi) Mejorar las condiciones de las poblaciones vulnerables de la región facilitando y poniendo a disposición los mecanismos de acceso a la información, participación y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Valores y principios

Resaltando la importancia y los beneficios de los derechos de acceso, acordamos que los siguientes valores y principios inspirarán y orientarán el instrumento regional:

- a) **Igualdad.** Toda persona debe poder ejercer sus derechos de acceso sin ningún tipo de discriminación por estatus social, género, edad, nacionalidad, raza, religión u otra condición.
- b) **Inclusión.** Se deben realizar esfuerzos especiales para involucrar a diversos sectores y asegurar la igualdad de oportunidades para las mujeres y los grupos vulnerables.
- c) **Transparencia.** La transparencia en materia ambiental es fundamental para asegurar que las motivaciones y los objetivos sean explícitos y que toda la información necesaria sea confiable y esté disponible oportunamente.
- d) **Proactividad.** Los gobiernos y el público deberán asumir iniciativas en concordancia con sus respectivos papeles, ejercidos responsablemente, para desarrollar al máximo su potencial y enriquecer el proceso de toma de decisiones para el desarrollo sostenible en forma efectiva y oportuna.
- e) **Colaboración.** Los esfuerzos colaborativos entre los diversos actores son fundamentales, porque facilitan el logro de objetivos comunes, fortalecen y mejoran la calidad del diálogo, posibilitan el intercambio de experiencias y conocimientos y favorecen la prevención y solución de diferencias.
- f) **Progresividad.** Se debe avanzar de forma progresiva hacia la cabal aplicación del Principio 10 y evitar cualquier retroceso, reconociendo las circunstancias de cada país respecto de los derechos de acceso.
- g) **No regresividad.** El instrumento debe construirse sobre la base de los acuerdos ya alcanzados en la región y aspirar al fortalecimiento de las legislaciones nacionales o de los acuerdos internacionales para la cabal aplicación de los derechos de acceso, en coherencia con el objetivo de la Declaración.

Anexo 2

LISTA DE PARTICIPANTES

**A. Países signatarios de la Declaración
Signatory countries of the Declaration**

ARGENTINA

Representante/Representative:

- María Fabiana Loguzzo, Directora General de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

BRASIL/BRAZIL

Representante/Representative:

- Bernardo Macke, Coordinación General de Desarrollo Sostenible, Ministerio de Relaciones Exteriores

CHILE

Representantes/Representatives:

- Waldemar Coutts, Ministro Consejero, Director de la Dirección de Medio Ambiente y Asuntos Marítimos, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Constance Nalegach, Punto Focal, Democracia Ambiental Latinoamérica y Caribe, Oficina OCDE y Foros Internacionales, Ministerio de Medio Ambiente

COLOMBIA

Representante/Representative:

- María Angélica García, Segunda Secretaria de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Mauricio Molano, Asesor de Fronteras y de Organismos Subregionales, Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

COSTA RICA

Representante/Representative:

- Mariamalia Jiménez, Ministra Consejera de la Embajada de Costa Rica en Santiago

ECUADOR

Representante/Representative:

- Mario Ruales, Asesor Ministerial, Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano

GUATEMALA

Representante/Representative:

- Belén Portillo, Asesora del Despacho Superior, Ministerio de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Gabriel Aguilera Peralta, Embajador de Guatemala en el Perú

HONDURAS

Representante/Representative:

- Xiomara Cubas, Coordinadora Técnica y Administrativa del Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible (CONADES)

JAMAICA

Representante/Representative:

- Princess Gordon, Documentation/Information and Access Service Director, Ministry of Water, Land, Environment and Climate Change

MÉXICO/MEXICO

Representantes/Representatives:

- Dámaso Luna Corona, Director General Adjunto de la Dirección General para Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Berta Helena de Buen, Directora General Adjunta de Participación y Atención Ciudadana, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Gustavo Adolfo Torres Cisneros, Director General Adjunto de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría de Relaciones Exteriores de México

PANAMÁ/PANAMA

Representante/Representative:

- Lenisel Saavedra, Abogada, Oficina de Asesoría Legal, Autoridad Nacional del Ambiente

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Lisbeth Carreiro, Abogada, Autoridad Nacional del Ambiente

PARAGUAY

Representante/Representative:

- Arnaldo Ricardo Salazar, Consejero, Director de la Unidad de Asuntos Ambientales del Ministerio de Relaciones Exteriores

PERÚ/PERURepresentantes/Representatives:

- Mariano Castro Sánchez Moreno, Viceministro de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente
- Sonia María Gonzales, Directora General de Investigación e Información Ambiental, Ministerio del Ambiente
- Luis Pablo Salamanca Castro, Subdirector de Asuntos Ambientales, Bilaterales y Regionales, Ministerio de Relaciones Exteriores
- José Félix Pinto-Bazurco, Asesor legal de la Dirección de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- Manuel Pulgar Vidal, Ministro de Medio Ambiente, Ministerio del Ambiente
- Jimpson Dávila, Asesor del Despacho Viceministerial de Gestión Ambiental, Ministerio del Ambiente
- Cecilia López, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Ministerio del Ambiente
- Julio Guzmán, Procurador, Ministerio del Ambiente
- Julio Garro, Director General para Asuntos Globales y Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Fernando Rojas, Viceministro de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Rómulo Acurio, Director de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carlos Jesús Rossi, Ministro Consejero, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Carmen Arias Otárola, Primera Secretaria, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Guillermo Vega Espejo, Asesor, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Flor de Liz Tica, Tercera Secretaria, Coordinadora de la Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- María Luisa Segura Anchante, Asistente, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jerónimo Chiarella, Coordinador de Investigación, Ministerio del Ambiente
- Nedda Angulo, Especialista en Cultura y Ciudadanía Ambiental, Ministerio del Ambiente
- Claudia Zuñiga Mejía, Protocolo, Ministerio del Ambiente
- Carmen Zoli Castro, Comunicaciones, Ministerio del Ambiente

REPÚBLICA DOMINICANA/DOMINICAN REPUBLICRepresentante/Representative:

- Tirsis Quezada, Directora de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS/SAINT VINCENT AND THE GRENADINESRepresentante/Representative:

- Michelle Fife, Legal Advisor, Ministry of Foreign Affairs, Foreign Trade, Commerce and Information Technology

TRINIDAD Y TABAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Representante/Representative:

- Rucanne Haynes, Segunda Secretaria, Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas

URUGUAY

Representante/Representative:

- Alison Graña, Secretaria del Servicio Exterior, Dirección de Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores

Miembros de la delegación/Delegation members:

- María Noel Beretta Tassano, Embajada del Uruguay en Lima

B. Países miembros de la Comisión que participan en calidad de observadores States members of the Commission participating as observers

BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Representante/Representative:

- María Patricia Chávez Escobar, Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Perú

EL SALVADOR

Representante/Representative:

- Zeidy Rosimar Morales Quintero, Técnico de la Oficina de Gestión para el Financiamiento Climático, Dirección General de Cooperación para el Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores

SANTA LUCÍA/SAINT LUCIA

Representante/Representative:

- Fera Narcisse-Gaston, Oficial de Educación Ambiental, Ministerio de Desarrollo Sostenible, Energía, Ciencia y Tecnología

SURINAME

Representantes/Representatives:

- Jacintha Roschila Koemaire Asarfi, Senior Advisor to the Foreign Policy Coordinator, Cabinet of the President of the Republic of Suriname
- Haydi Jolanda Berrenstein, Cabinet of the President of the Republic of Suriname

**C. Organismos de las Naciones Unidas
United Nations agencies**

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones/United Nations Agency for Training and Research (UNITAR)

- Achim Halpaap, Associate Director, Training Department, Head, Environment Unit

Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/United Nations Environmental Programme (UNEP)

- Fatou Ndoye, Major Groups and Stakeholders Branch
- Andrea Brusco, Oficial de Asuntos Legales, Oficina Regional para América Latina y el Caribe

**D. Expertos
Experts**

- Winston Anderson, Judge of the Caribbean Court of Justice
- Marcos Orellana, Director of Human Rights and Environment Program, Center for International Environmental Law (CIEL)
- Jit Peters, Emeritus Professor, Guest Professor University of Amsterdam, Chair of the Bureau of the Aarhus Convention

**E. Público
Public**

- Danielle Andrade, Attorney-at-Law, Jamaica
- Luisa Pilar Araúz, Centro de Incidencia Ambiental (CIAM), Panamá
- Daniel Barragán, Director Ejecutivo, Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental (CEDA), Ecuador
- Gabriela Burdiles, Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), Chile
- Isabel Calle, Directora Programa de Política y Gestión Ambiental, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), Perú
- Gloria Olimpia Castillo, Comunicación y Educación Ambiental SC, México
- Andrea Cerami, Centro Mexicano de Derecho Ambiental, México
- Karetta Crooks, Saint Lucia National Trust, Saint Lucia
- Dilcia Margoth Cubas Cantarero, Secretaria de Asuntos Agrarios, Guatemala
- Rafael De Freitas Sampaio, Oficial de Proyectos, Article 19, Brasil
- Allison Galindo, Instituto de Derecho Ambiental de Honduras (IDAMHO), Honduras
- Candy González, Belize Institute of Environmental Law and Policy, Belize
- Carmen Guerrero, Especialista Legal Ambiental, Centro de Desarrollo y Pesca Sustentable, Perú
- Patricia Madrigal, Coopersolidar R.L, Costa Rica
- Paula Martins, Article 19, Brasil
- Carolina Neme, GAIA, Uruguay
- Ana Cecilia Olivares, Unidad Ecológica Salvadoreña, El Salvador
- Daniel Ryan, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Argentina
- Andrea Sanhueza, Coordinadora Iniciativa de Acceso América Latina
- Tomás Severino, Director Cultura Ecológica A. C. de México

- Claudio Sotelo Torres, Universidad SMP, Perú
- Ana Mireya Suazo Suazo, Honduras
- Silvana Terzi, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Argentina
- Juan Carlos Villegas, Comunicación Ambiental A.C., México
- Sharon Zababuru, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Perú

**G. Secretaría
Secretariat**

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC)

- Carlos de Miguel, Jefe de la Unidad de Políticas para el Desarrollo Sostenible, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Head of the Policies for Sustainable Development Unit, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Luis Yáñez, Oficial a Cargo, Secretaría de la Comisión/Officer in Charge, Secretary of the Commission
- Valeria Torres, Oficial de Asuntos Económicos, División de Desarrollo Sostenible y Asentamientos Humanos/Economic Affairs Officer, Sustainable Development and Human Settlements Division
- Guillermo Acuña, Asesor Legal y Jefe de Protocolo, Oficina de la Secretaria Ejecutiva/Legal Adviser and Chief of Protocol, Office of the Executive Secretary